MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 034- 2024-INO-OP

Resolución Administrativa

Lima, 31 de enero del 2024

Vistos: la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, Nota Informativa N° 53-2024-OP-OEA/INO, Nota Informativa N° 072-2024-ARLE-OP/INO, Informe Técnico N° 09-2024-ASEDP-OP-INO y Proveído N° 689-2024-OP-OEA-INO y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad institucional; y en concordancia con el artículo 74° de la citada norma refiere que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

R. MATIAS D.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, de fecha 21 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la conformación y funciones de treinta (30) Unidades Funcionales de los Órganos de la Administración Interna del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*. Así como la actualización de las Funciones de las nueve (09) Unidades Funcionales creadas con anterioridad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se ha delegado a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal entre ellos la asignación de funciones de cargo estructural;

Que, mediante Nota Informativa N° 53-2024-OP-OEA/INO, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, remite las propuestas de Coordinadores y adjunta cinco (05) perfiles a la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de proseguir con el trámite de asignación de funciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 072-2024-ARLE-OP/INO, de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe del Área de Registro, Legajo y Escalafón, remite el Informe Escalafonario N° 0012-2024

de la servidora **Roxana Margot Cepeda Ludeña**, el cual evidencia como personal nombrado desde el 01 de agosto del 2013 en el área de Bienestar de Personal, con el cargo de Trabajadora Social. Asimismo, muestra entre otros el Título de Licenciada en Trabajo Social, además acredita haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), Habilitada y Colegiada con número de colegiatura N° 12271, ha realizado Especialización Profesional en "Terapia Familiar Sistemática", Curso Valoración Integral del Adulto Mayor, Curso Especializada en Violencia Familiar y Género, Curso Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud, y otros cursos relacionados a su profesión y cargo estructural. Adicionalmente registra experiencia como Encargada del área de Bienestar de Personal desde el 15 de marzo del 2018 a la fecha, no registra deméritos en su legajo personal. Informe Escalafonario N° 0013-2024, del servidor **Arquímedes Rubén Pariasca Marcos**, el cual evidencia como personal nombrado desde 29 de diciembre del 1995, con el cargo de Tecnólogo Médico, a partir del 29 de diciembre del 2017, se resuelve ubicar por cambio de línea de carrera al cargo de Médico. Asimismo, muestra entre otros el Título Profesional de Médico Cirujano, Habilitado y Colegiado, además acredita haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), con Curso "Seguridad y Salud en el Trabajo", con Constancia de haber participado en la Charla "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos", con Certificado de haber participado como Asistente a las Conferencias Magistrales por la semana de la Epidemiología Peruana, con Constancia de haber participado en la "Evaluación de la Implementación de Políticas y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otras capacitaciones relacionadas a su profesión y cargo estructural. Adicionalmente registra experiencia como Médico de Personal y responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el 28 de marzo del 2018, no registra deméritos en su legajo personal. Informe Escalafonario N° 0014-2024, del servidor **Luis José Yui Sebastián**, el cual evidencia como personal nombrado desde el 01 de octubre de 1983, con el cargo de Asistente Administrativo II. Asimismo, muestra en otros su Bachiller en Ciencias Administrativas, con Diplomado de Gerencia y Administración de Establecimientos de Salud, con Constancia de SERVIR que participó en la Conferencia en Elección, Instalación, Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Entidades Públicas, con Curso de Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador, con Curso Clima Organizacional y Gestión de Habilidades Blandas. Adicionalmente registra experiencia desempeñando funciones como Jefe del área de Control de Asistencia y Permanencia, no registra deméritos en su legajo personal. Informe Situacional N° 0025-2024, del servidor CAS, **Dante Nazario Mego Navarro**, el cual evidencia como personal en la condición de Contrato Administrativo de Servicios, desde el 01 de octubre de 2016, con el cargo de Técnico Administrativo. Asimismo, muestra en otros la Constancia de Egresado en la Carrera Profesional de Contabilidad, con Certificado de haber realizado el Curso de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto Público, con Certificado del Curso Sistemas Administrativos en la Gestión Pública (SIGA-SIAF), con Curso en Ofimática Intermedio, con Curso en Tributación y Normas de Tesorería, con Curso Simplificación Administrativa. Adicionalmente registra experiencia desempeñando funciones como Encargado del área de Presupuesto de la Oficina de Economía y desempeñando funciones en el área de Presupuesto de la Oficina de Personal, desde el 14 de julio del 2021, no registra deméritos en su legajo personal. Informe Situacional N° 0026-2024, de la servidora CAS, **Roxana Beatriz Ruiz Quispe**, el cual evidencia como personal en la condición de Contrato Administrativo de Servicios, desde el 10 de octubre del 2017, con el cargo de Asistente Administrativo. Asimismo, muestra entre otros el Título Profesional de Contador Público, Habilitada y Colegiada con N° 24169, con Curso de Presupuesto Público, con Curso Sistema Administrativos en la Gestión Pública (SIAF-SIGA), con Curso Metodología para el Diseño de Perfiles de Puesto para Entidades Públicas, con Curso Ética en la Función Pública. Adicionalmente registra experiencia como Encargada del área de Remuneraciones y Presupuesto, desde el 28 de setiembre del 2018 a la fecha, no registra deméritos en su legajo personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2024-ASEDP-OP-INO, de fecha 31 de enero del 2024, el Área de Selección, Evaluación y Desplazamiento de Personal, indica que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, que aprueba la conformación de las Unidades Funcionales y en cumplimiento de los perfiles propuesto por la Oficina de Personal, es

R. MATIAS D.

pertinente asignar a la Lic. **Roxana Margot Cepeda Ludeña**, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas; al M.C. **Arquímedes Rubén Pariasca Marcos**, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo; al Bach. **Luis José Yui Sebastián**, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo; al señor CAS, **Dante Nazario Mego Navarro**, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Organización; a la C.P.C. CAS, **Roxana Beatriz Ruiz Quispe,** las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación;

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Proveído N° 689-2024-OP-OEA-INO, corre traslado al documento a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 11 hace referencia a la Suplencia y acciones de desplazamiento;

Que, mediante Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS** con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutivo;

R. MATIAS D.

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR, a la servidora, **ROXANA MARGOT CEPEDA LUDEÑA** con el cargo de Trabajadora Social, las funciones de **Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas** de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 2º.- ASIGNAR, al servidor, **ARQUÍMEDES RUBÉN PARIASCA MARCOS** con el cargo de Médico, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 3º.- ASIGNAR, al servidor, **LUIS JOSÉ YUI SEBASTIAN** con el cargo de Asistente Administrativo II, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo** de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 4º.- ASIGNAR, en adición a sus funciones al servidor CAS, **DANTE NAZARIO MEGO NAVARRO** con el cargo de Técnico Administrativo, las funciones de **Coordinador de la**

Unidad Funcional de Gestión de la Planificación y Organización de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 5º.- ASIGNAR, en adición a sus funciones a la servidora CAS, **ROXANA BEATRIZ RUIZ QUISPE** con el cargo de Asistente Administrativo, las funciones de **Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación** de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.

Artículo 6º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.

Artículo 7º.- AUTORIZAR al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología

Lic. Adm. ROBERT MATIAS DIAZ
CLAD Nº 19201
Jefe de la Oficina de Personal

RMD/smo.
c.c.
( ) Dirección General
( ) DEAEO
( ) DEIDEODT
( ) DEDSOPPSO
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OEI
( ) Oficina de Personal
( ) Área de Legajo
( ) Interesados
( ) Archivo